AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La **UAECOB** en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Selección **UAECOB-LP-001-2023**, conforme a la siguiente información:

1. Nombre y Dirección de la Entidad. -

Unidad Administrativa Oficial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá, Dirección Calle 20 # 68A-06 Bogotá D.C.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono de atención a los interesados en el proceso de contratación y dirección y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Calle 20 # 68A-06 Bogotá D.C. Teléfono 3822500 ext. 12001 mtoledo@bomberosbogota.gov.co

3. Objeto

Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, los seguros patrimoniales, generales, de aviación y personas requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

3.1 Alcance del Objeto

Contratar el *Programa de Seguros* requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ**, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, o de aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos con posterioridad para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

Se entiende por "*cualquier otra póliza*" aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el CONTRATISTA - COMPAÑÍA DE SEGUROS, bajo sus políticas internas de suscripción.

Las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

LOTE o GRUPO 1 – GENERALES

- **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todoconcepto y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial,dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie, y los utilizados en desarrollo del objeto social de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIALDE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

- **MANEJO GLOBAL**

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad.

Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios del asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social, incluidos los asistentes a los programas de la unidad.

De igual forma se debe dar cobertura a los perjuicios que se lleguen a causar a familiares del funcionario, o de terceros derivados de la realización de teletrabajo por parte de los funcionarios, o los contratistas para el apoyo a la misionalidad, o la gestión, y los perjuicios que se lleguen a causar a bienes derivados de esta nueva modalidad de trabajo.

- **AUTOMÓVILES**

Amparar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimonialmente (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación), al igual que los daños a bienes, o lesiones, o muerte a terceros.

De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable, incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**.

- **TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, en el transporte de cualquier tipo de mercancías nuevas y usadas incluida maquinaría, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control propios del giro normal de las actividades de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**.

- **TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA**

Amparar las pérdidas o daños materiales contra todo riesgo que afecten a las Maquinarías y Equipos de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por

todo concepto dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y los utilizados en desarrollo del objeto social de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**.

- **CASCO BARCO**

Amparar los daños y/o pérdidas, y gastos en que tenga que incurrir la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de las actividades desarrolladas con sus embarcaciones, incluyendo los equipos y accesorios que sean de su propiedad o que se encuentren bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable, incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, así como los daños a bienes, y/o lesiones, y/o muerte de terceros por causa de accidentes en el giro propio de su misionalidad.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RIESGO CIBERNÉTICO) PÓLIZA NUEVA**

Cubrir las pérdidas patrimoniales y Gastos de Defensa por la eventual responsabilidad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, por pérdidas o daños ocasionados a terceros, y por los daños o pérdidas a sus propios bienes e intereses, derivados de situaciones de riesgo en el manejo de información, que son objeto de la cobertura de la póliza, dentro y fuera del Territorio Nacional.

LOTE o GRUPO 2 – PATRIMONIALES

- **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Contratar la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos - RCSP, de conformidad con lo previsto en la Ley 2276 de 2022 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023*"para la Nación, y el Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022 *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras*

disposiciones", en los cuales se facultad a las diferentes Entidades Distritales para asegurar la responsabilidad civil de sus servidores públicos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal.

En tanto que con este seguro se busca: "Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan en el presente Pliego de Condiciones.

Finalmente, esta póliza tiene finalidad asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares), investigaciones o procesos internos, o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados."

- **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros – IRF, las pérdidas directas de dineros, títulos valores, depósitos judiciales u otras propiedades, y los gastos en que tenga que incurrir la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.

LOTE o GRUPO 3 – AVIACIÓN

- **CASCO AVIACION (DRONES)**

Amparar las pérdidas o daños y la responsabilidad civil frente a terceros, y las pérdidas o daños materiales que afecten a las aeronaves no tripuladas (Drones) de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que

tenga algún interés asegurable, acorde con las disposiciones legales que se encuentran establecidas en la Circular Reglamentaria No. 2 - *Requisitos Generales de Aeronavegabilidad y Operación para Aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS)*, expedida por la Aeronáutica Civil en su calidad de autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional, de acuerdo con el Decreto 823 de 2017 y demás normas que lo complementen, adicionen o reglamenten.

Nota: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, está interesada en obtener propuestas que ofrezcan la mayor cobertura, de tal forma que le permita lograr la mayor indemnización posible en los casos de pérdidas y/o daños, sin aplicación de demérito y/o mejora tecnológica.

LOTE o GRUPO 4 – SEGURO PERSONAS

- **ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS**

Amparar la muerte o lesiones causadas a los pasajeros ocupantes de vehículos automotores de propiedad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ,** o de aquellos vehículos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ocurridos dentro del territorio nacional.

- **ACCIDENTES PERSONALES ASISTENTES A PROGRAMAS**

Amparar contra los riesgos de muerte accidental, incapacidad total y permanente, y gastos médicos, a los asistentes de programas impartidos por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** dentro y fuera de sus instalaciones, en materia de formación, capacitación y entrenamiento, dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental, y comunitario en temas de gestión integral del riesgo contra incendio, rescate y materiales peligrosos y cualquier tipo deprograma que sean de la misionalidad de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**.

- **ACCIDENTES PERSONALES BRIGADISTAS** (Art. 10 de la Resolución 0256 de 2014)

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Contractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella y en concordancia a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 0256 de 2014, "Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial, y similar en Colombia".

- **VIDA GRUPO BOMBEROS**

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, en cumplimiento al Artículo 27 de la Ley 1575 de 2012, *Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*, al grupo de **BOMBEROS** de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, hasta por la suma fijada para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos.

4. Modalidad de Selección del Contratista.

En razón a la cuantía y el objeto a contratar, la presente contratación se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y complementarias sobre la materia.

5. Plazo estimado del contrato

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, requiere la presentación de ofertas para los seguros requeridos, con una vigencia mínima de **TRECIENTOS DÍAS (320)** días para cada póliza excepto para la póliza de **CASCO AVIACIÓN (DRONES)** cuya vigencia mínima será de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228)** días, de acuerdo con lo indicado en el cuadro citado a continuación, más la vigencia adicional otorgada en la propuesta presentada:

GRUPO No.	RAMO	VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS
1. GENERALES	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	16/04/2023
	MANEJO GLOBAL	16/04/2023
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/04/2023
	AUTOMÓVILES	16/04/2023
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	16/04/2023

	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARÍA	16/04/2023
	CASCO BARCO	16/04/2023
	RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RIESGO CIBERNÉTICO)	16/04/2023
2. PATRIMONIALES	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**	16/04/2023
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	16/04/2023
3. AVIACIÓN	**CASCO AVIACIÓN (DRONES)**	17/07/2023
4. SEGURO PERSONAS	**ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS**	16/04/2023
	ACCIDENTES PERSONALES ASISTENTES A PROGRAMAS	16/04/2023
	ACCIDENTES PERSONALES BRIGADISTAS	16/04/2023
	VIDA GRUPO BOMBEROS	16/04/2023

6. Cierre del Proceso de Selección

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

7. Presupuesto Oficial.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección hasta en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 4.600.000.000) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones Distritales vigentes, distribuidos así:

El presupuesto oficial por cada grupo estimado para la presente contratación es el siguiente:

- **GRUPO No. 1:** El presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($3,932,881,085) M/CTE.**

  Nota: Dentro del presupuesto para la Entidad ha determinado como monto fijo para nuevas inclusiones por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($24,418,396) M/CTE**, valor que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el valor del grupo el valor del presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

- **GRUPO No. 2:** El presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS ($306,963,922) M/CTE.**

- **GRUPO No. 3:** El presupuesto oficial es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($18,887,241) M/CTE.**

  Nota: Dentro del presupuesto para la Entidad ha determinado como monto fijo para nuevas inclusiones por la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10,000,000) M/CTE**, valor que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el valor del grupo el valor del presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

- **GRUPO No. 4:** El presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($341,267,752) M/CTE.**

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y que se relacionan en el estudio previo, en el pliego de condiciones y adendas si hubiera lugar a ellas, que los interesados pueden consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **- UAECOB-LP-001-2023**

9. Limitación a Mipymes.

La convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, dado que en virtud de lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015 ha sido derogado en forma tácita1.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de

[1] Ver concepto C-043 de 9 de febrero de 2021 expedido por CCE, donde se indica: *"(…). Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".*

contratación.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así: (i) Requisitos Jurídicos, (ii) Requisitos Financieros, (iii) Experiencia y (iv) Capacidad financiera y Organizacional.

Los requisitos habilitantes de participación se encuentran descritos en el cuestionario dispuesto en la plataforma Secop II, así como en los documentos de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones complementario, que los interesados pueden consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii - **UAECOB-LP-001-2023**

11. Precalificación: N/A

12. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria	19 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto pliego de condiciones	20 de enero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones.	3 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	9 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego	13 de febrero de 2023 a las 2:00 p.m.	Edificio Comando Calle 20 No. 68 A 06
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	14 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	17 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	20 de febrero de 2023 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	24 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas.	Del 24 de febrero de 2023 al 1 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 9 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo.	15 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierto	16 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m.	Edificio Comando Calle 20 No. 68 A 06
Plazo para la suscripción del contrato	Máximo tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el número de proceso UAECOB-LP-001-2023

El detalle de la información contenida en el presente aviso de convocatoria se encuentra contenida en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso.